



CENTRO DE ESTUDIOS INTENSIVOS

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

DISPOSICIONES GENERALES

El Servicio Social:

Son las actividades teórico-prácticas, con carácter obligatorio y temporal, que realicen los alumnos o egresados de la Institución con el objeto de aplicar las competencias adquiridas y desarrolladas durante sus estudios, en beneficio de la sociedad.

Es un requisito indispensable para obtener el título profesional. Su cumplimiento por disposición legal, es de carácter obligatorio para todos los alumnos o egresados de Licenciatura.

Su prestación será gratuita y en ningún caso creará derechos u obligaciones de tipo laboral.

Objetivos del Servicio Social:

- a) Desarrollar en el prestador del mismo, una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- b) Convertir su prestación en un verdadero acto de reciprocidad con la sociedad.

Condicionantes del Servicio Social:

- a) Se debe realizar en una dependencia de Gobierno (sector público) y carecerá de validez si se realiza en una Institución privada o Partido Político.
- b) Deberá realizarse entre un periodo de seis meses y no mayor a un año y con una duración mínima de 480 horas.



CENTRO DE ESTUDIOS INTENSIVOS

- c) Haber cubierto al menos el 70% del Plan de estudios vigente.
- d) El alumno debe seleccionar la Dependencia donde realizará sus actividades.
- e) Proporcionar los datos correspondientes a la Dirección de Control Escolar para solicitar la expedición de su carta de presentación.
- f) El alumno entregará a la Dirección de Control Escolar la carta de aceptación de la Dependencia donde realizara sus actividades.
- g) Deberá entregar por escrito un informe bimestral dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. Su contenido se ajustará a la información solicitada por la Institución en el formato autorizado para tal efecto.

La prestación del Servicio Social debe ser continua. En caso contrario, quedarán sin efecto las horas realizadas y reiniciará el mismo procedimiento.

Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Institución.

Este Reglamento entrará en vigor a partir del 20 Agosto de 2012.